

Informe sobre Solvencia

A&G Agencia de Valores, S.A.

Ejercicio 2010



A&G, **Mejor Banca Privada 2010**
A&G Fondos, **Mejor Gestora de Fondos 2009**

INVERSIÓN

A&G Multiselection Fund, FI,
Mejor Fondo
Mixto Global Europeo 3 años
Morningstar 2009 y LIPPER 2010



a&g EFG International
Banca Privada

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. AMBITO DE APLICACIÓN

3. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

- 3.1. Estrategias y procedimientos para gestionar los riesgos.
- 3.2. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo u otros mecanismos oportunos.
- 3.3. El alcance y la naturaleza de los sistemas de transferencia de información y cálculo del riesgo.

4. TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROPIOS

5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

- 5.1. Principales características de los elementos de los recursos propios y sus componentes.
- 5.2. Importe de los recursos propios básicos.

6. RECURSOS PROPIOS EXIGIBLES

- 6.1. Requerimiento de recursos propios.
- 6.2. Resumen del método utilizado para evaluar si el capital interno resulta suficiente para cubrir sus operaciones presentes y futuras.

7. RECURSOS PROPIOS EXIGIBLES POR RIESGO DE CRÉDITO

8. RECURSOS PROPIOS EXIGIBLES POR RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

9. RECURSOS PROPIOS EXIGIBLES POR RIESGO OPERACIONAL

10. RIESGO DE CRÉDITO – MÉTODO ESTÁNDAR

- 10.1. Identificación y tipos de posiciones para las que se utilizan las ECAI y ECA elegibles.

1. INTRODUCCIÓN

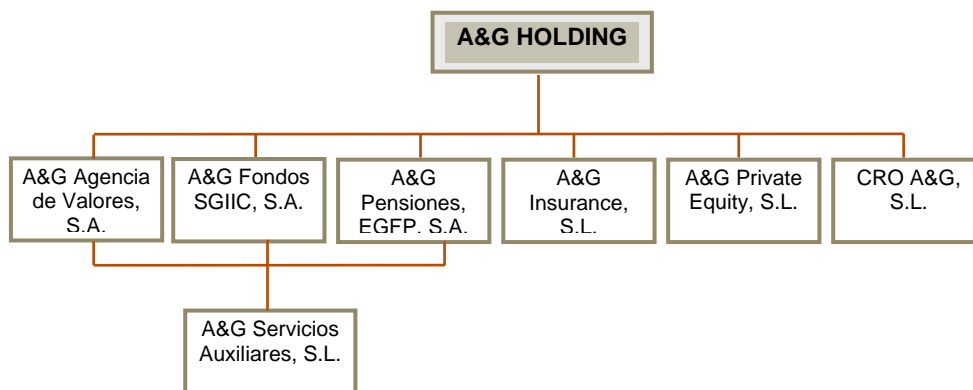
De acuerdo con el artículo 153 de la Circular de la CNMV 12/2008 en desarrollo del Real Decreto 216/2008 de 15 de febrero de recursos propios, con independencia de otros requisitos de información legales establecidos, las entidades deberán hacer público en un solo documento denominado «Informe sobre solvencia», la información que se establece en ese artículo de forma anual y tan pronto como sea posible.

Para el cumplimiento de dicha normativa, Asesores y Gestores Financieros, Agencia de Valores, S.A. (en adelante la “Agencia”) ha adoptado una Política de asunción, control, gestión, reducción y supervisión de riesgos (en adelante la “Política”) que permite evaluar la adecuación de su divulgación de datos, incluidas su verificación y frecuencia.

Las divulgaciones establecidas en el citado artículo 153 que no se contienen en el presente informe han sido omitidas bien porque no son de aplicación a la Agencia, bien porque son materialmente irrelevantes.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

La Agencia forma parte del Grupo Asesores y Gestores Financieros (en adelante, el Grupo) compuesto por las siguientes entidades:



La Agencia es propiedad de la sociedad holding Asesores y Gestores Financieros, S.A. A su vez, EFG Investment (Luxembourg), S.A., perteneciente al grupo EFG International, posee el 72% de las acciones de Asesores y Gestores Financieros, S.A.

No existen entidades que consoliden con la Agencia, ni global ni proporcionalmente.

Ninguna de estas sociedades cotiza en Bolsa y su ejercicio económico finaliza el 31 de diciembre de cada ejercicio.

3. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Política tiene como finalidad establecer los límites de asunción de riesgos de la Agencia y los procedimientos de medición, evaluación, gestión y supervisión de riesgos a los efectos de garantizar que la Agencia cuenta en todo momento con los recursos propios suficientes para desarrollar su modelo de negocio y se prevén las necesidades futuras de recursos en virtud de la planificación de necesidades de capital.

En concreto, la Política pretende:

- Determinar los límites de la asunción de riesgos por la Agencia y definir y fijar los límites máximos de riesgo y de niveles de autorización de operaciones en función de las tareas y grados de responsabilidad de las personas y departamentos implicados.
- Definir los tipos de riesgos a los que está expuesta la Agencia y establecer los controles sobre los mismos de forma proporcional al riesgo asumido y al tipo de negocio desarrollado.
- Detallar los procedimientos seguidos para la medición y la supervisión de los riesgos.
- Evaluar la suficiencia de las necesidades de capital de la Agencia en función de los riesgos asumidos.
- Generar toda la información necesaria para que la alta dirección y el Consejo de Administración puedan elaborar y mantener el plan de necesidades de capital en función de los presupuestos y el plan estratégico de la Agencia.

3.1. Estrategias y procedimientos para gestionar los riesgos

La actividad principal de la Agencia es la gestión discrecional e individualizada de carteras. En consecuencia, los recursos propios exigibles de la Agencia vienen determinados por el 5 por mil del patrimonio bajo gestión. El plan estratégico de negocios y el plan de necesidades de capital no prevén un cambio significativo en el negocio del que se derive una necesidad de recursos propios con fundamento en criterio o variables distintas del patrimonio bajo gestión discrecional.

El perfil de riesgo de la Agencia es muy conservador. Se determinan los siguientes límites de asunción de riesgo y los correspondientes controles:

- a) Por riesgo de mercado

Dado que la Agencia no tiene cartera propia de negociación, no se considera necesario efectuar control adicional alguno.

- b) Por riesgo de liquidez

La Agencia invierte sus recursos en los siguientes activos: (i) participación en una entidad del Grupo A&G que presta servicios auxiliares a las entidades pertenecientes al grupo consolidado de la sociedad matriz, Asesores y Gestores Financieros, S.A., (ii) tesorería y (iii) depósitos en entidades de crédito a la vista o con vencimiento inferior a un mes.

La mayor parte de las posiciones propias de la Agencia tienen una liquidez no superior a mensual, salvo que se trate de los activos señalados, que teniendo un vencimiento superior puedan ser rescatados o reembolsados sin penalidades sobre principal.

Las posiciones estarán denominadas en moneda euro.

Con la finalidad de controlar la liquidez de la Agencia, se separan las funciones de gestión de la tesorería de la de medición y control de coeficientes de liquidez y activos aptos.

- c) Por riesgo de crédito, contraparte y titulización

La Agencia no concede préstamos y ni otorga garantías ni emite o toma posiciones en titulizaciones. El riesgo de crédito de la Agencia viene determinado por partidas del activo frente a deudores.

Dada la diversificación histórica de deudores de la Agencia, no se consideran necesarios controles adicionales a la medición y evaluación del riesgo conforme a la Política y al control específico de riesgos de concentración.

No obstante, en el ámbito de la tesorería, las entidades depositarias deben contar con un rating mínimo de A según S&P o equivalente.

d) Por riesgo de tipo de interés

La Agencia no asume riesgo de tipo de interés en cartera de negociación. Fuera de la cartera de negociación, no existen posiciones sujetas al riesgo de variación de tipos de interés.

e) Por riesgo de tipo de cambio

La Agencia gestiona la tesorería en moneda euro, no tiene cartera de negociación y no toma posiciones en oro, el riesgo de tipo de cambio está constituido únicamente por las partidas del activo y del pasivo frente a deudores y acreedores

Estas partidas en divisas están constituidas por posiciones en dólares americanos y representan históricamente menos de un 20% del activo del balance de situación de la Agencia.

f) Por riesgo de posición en materias primas

La Agencia no asume posiciones en materias primas ni en derivados sobre materias primas.

g) Por riesgo operacional

El riesgo operacional que afecta a la Agencia está constituido principalmente por el derivado de la actividad de gestión discrecional de carteras y, en menor medida, de custodia y administración de valores, recepción y transmisión de órdenes, colocación de valores sin aseguramiento y comercialización.

El control y reducción del riesgo operacional se realiza mediante el cumplimiento, supervisión y auditoría de los procedimientos relativos a la actividad de la Agencia, recogidos, entre otros y de forma significativa en:

- Manual de procedimientos.
- Código de conducta
- Memoria de seguridad
- Plan de contingencia y continuidad
- Plan de auditoría

En cuanto a la estructura organizativa, la Agencia tiene establecida una separación nítida y efectiva entre las distintas áreas de actividad, de forma que se evite que la información sensible de un área esté a disposición del resto de la organización y que se eviten posibles conflictos de interés entre clientes y de éstos con la Agencia.

Todos los sistemas y procedimientos de control interno de la Agencia son aprobados por el Consejo de Administración, supervisados de forma continua por la unidad de cumplimiento normativo y revisado su correcto cumplimiento y eficacia de forma periódica por la unidad de auditoría interna.

h) Por riesgo de concentración

Al no existir cartera de negociación, no existe riesgo de concentración derivado de posiciones de la Agencia en valores o instrumentos financieros. El riesgo de concentración se encuentra ligado a posiciones incluidas en las partidas del activo del balance frente a deudores que podrían ostentar un peso relevante dentro del balance. Se aplican controles especiales en los siguientes supuestos:

- Deudores por prestación de servicios recurrentes y estables en el tiempo.
- Deudores por prestación de servicios excepcionales, no periódicos.

- Deudores por prestación de servicio de gestión discrecional de carteras.

3.2. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo u otros mecanismos oportunos.

El Consejo de Administración asume la responsabilidad de establecer las medidas y acciones oportunas que garanticen la correcta aplicación de la política de riesgos de la Agencia, así como cualquier revisión, modificación y actualización de la misma y que sea conocida en todos los ámbitos y áreas de la misma.

Además de las funciones que el Consejo de Administración tiene establecidas de acuerdo al Manual de Procedimientos, Código de Conducta, Memoria de Seguridad, Plan de Contingencia, Política de Conflictos de Interés, Política de Mejor Ejecución, en el ámbito específico de la asunción, control, gestión, reducción y supervisión de riesgos, asume las siguientes funciones:

- Aprobar la política de riesgos y las sucesivas modificaciones a la misma.
- Aprobar el plan estratégico de negocios, la planificación del capital, los presupuestos, el informe de autoevaluación de capital y el informe de solvencia.
- Adoptar los acuerdos necesarios para evitar cualquier déficit actual o previsible de recursos propios.

3.3. El alcance y la naturaleza de los sistemas de transferencia de información, cálculo y supervisión del riesgo.

La determinación de los recursos propios exigibles de la Agencia es el mayor entre los requeridos por los conceptos señalados en el apartado 1 del artículo 7 de la Circular 12/2008 de la CNMV. La necesidad de recursos de la Agencia viene determinada por el 5 por mil del volumen bajo gestión discrecional de carteras, con independencia de lo cual se calculan todos los riesgos conforme a los siguientes sistemas:

- a) Por riesgo de crédito

La Agencia aplica el método estándar para el cálculo de las exigencias de recursos propios por riesgo de crédito. Cada posición se valora de acuerdo a la ponderación de riesgo correspondiente a cada categoría, reducido por las técnicas de reducción del riesgo de crédito, aplicables en su caso.

- b) Por riesgo de crédito de contraparte

Se entiende por riesgo de contraparte aquél que contrae una entidad si la contraparte de una operación incumple sus obligaciones en el momento de la liquidación. La Agencia utiliza el método de valoración estándar.

- c) Por riesgo de tipo de cambio

La Agencia aplica el método estándar establecido en el capítulo VII de la Circular 12/2008 de la CNMV.

- d) Por riesgo operacional

La exigencia de recursos propios por riesgo operacional se calcula sobre la base de la posición financiera individual de la Agencia con arreglo al método de indicador básico, esto es, el 15 por 100 del Indicador (cuyos componentes se indican en el art. 125 de la Circular 12/2008), calculado como promedio anual a lo largo de tres ejercicios, de la suma de los ingresos netos por intereses y los ingresos netos no correspondientes a intereses, con las excepciones establecidas en el artículo 126 de la Circular 12/2008.

e) Otros riesgos

La Agencia ha optado, para cubrir el resto de riesgos, por una asignación de capital igual al 5% de sus necesidades totales de recursos propios calculados de acuerdo con lo previsto en la Circular 12/2008.

f) Agregación de las necesidades de capital de los distintos riesgos

A partir de la estimación individual de las necesidades de capital para los distintos riesgos señalados anteriormente, se determina el capital total necesario mediante la suma de los recursos necesarios para cubrir cada uno de los riesgos.

La Agencia aplica la opción de agregación simplificada, como simple adición del capital necesario para cubrir cada uno de sus riesgos.

g) Necesidades de recursos propios por costes de estructura

La necesidad de recursos propios por gastos de estructura se calculará de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Circular 12/2008 de la CNMV, considerando:

- Gastos de personal.
- Gastos generales.
- Otras cargas de explotación.
- Contribuciones e impuestos.
- Amortizaciones del inmovilizado.
- Otras pérdidas.

Aplicando a la suma total de estas partidas el 25 por 100 (1/4 de las partidas).

h) Necesidades de recursos propios por volumen de activos bajo gestión discrecional

La necesidad de recursos propios por patrimonio de carteras bajo gestión discrecional se calcula aplicando el 5 por mil al volumen de patrimonio bajo gestión.

4. TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROPIOS

No existen trabas ni limitaciones a la obtención de mayores recursos propios en caso de ser necesario mediante ampliaciones de capital o aplicación de resultados positivos a reservas.

En este sentido, la Agencia pertenece al grupo económico EFG Internacional, una de las más importantes entidades financieras suizas, y cuenta con su apoyo financiero.

5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

5.1. Principales características de los elementos de los recursos propios y sus componentes.

A 31 de diciembre de 2010, el capital computable de la Agencia asciende a 1.903 miles de euros y las reservas computables ascienden a 919 miles de euros.

Todos los recursos propios computables de la Agencia son de primera categoría.

5.2. Importe de los recursos propios básicos.

El importe total de los recursos propios básicos de la Agencia asciende a 2.528 miles de euros, resultado de sumar el importe de capital (1.903 miles de euros), las reservas (919 miles de euros) y aplicar las siguientes deducciones.

Deducciones de los recursos propios básicos

Se ha aplicado una deducción de 213 miles de euros correspondiente al inmovilizado intangible, consistente en inversiones en aplicaciones informáticas adquiridas por la Agencia con la finalidad de mejorar sus sistemas informáticos necesarios para la más eficaz prestación de servicios a sus clientes y el control de los riesgos, propios y de los clientes, así como una deducción por importe de 81 miles de euros, debido al riesgo de concentración (grandes riesgos). No existen deducciones por otros conceptos.

El importe y composición de los recursos propios básicos a 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (miles de euros)
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS	2.528
Capital computable	1.903
Capital desembolsado	1.903
(-) Acciones propias	0
Primas de emisión	0
Otros instrumentos computables como capital	0
Reservas computables	919
Reservas	919
(-) Otras deducciones de los recursos propios básicos	(294)
(-) Activos inmateriales	(213)
(-) Grandes riesgos	(81)
TOTAL RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	2.528

6. RECURSOS PROPIOS EXIGIBLES

6.1. Requerimiento de recursos propios.

A partir de la estimación individual de las necesidades de capital para los distintos riesgos se determina el capital total exigible mediante la suma de los recursos necesarios para cubrir cada uno de los riesgos.

La Agencia ha aplicado la opción de agregación simplificada, como simple adición del capital necesario para cubrir cada uno de sus riesgos.

La suma total de necesidades individuales de capital por cada categoría de riesgo asciende a 1.112 miles de euros. Por su parte, las necesidades de capital por volumen de carteras bajo gestión, asciende a 1.968 miles de euros.

CONCEPTO	IMPORTE (miles de euros)
Requerimiento de rr.pp. por riesgo de crédito y contraparte	365
Requerimiento de rr.pp. por riesgo de tipo de cambio	82
Requerimiento de rr.pp. por riesgo operacional	612
Requerimiento de rr.pp. por otros riesgos	53
Total de las necesidades individuales	1.112
Requerimiento de rr.pp. ligados a los gastos de estructura	680
Requerimiento de rr.pp. por volumen de carteras gestionadas	1.968
Requerimiento de rr.pp. por 2/3 partes del capital social mínimo	333
TOTAL RECURSOS PROPIOS EXIGIBLES	1.968

La Agencia tiene un superávit de recursos propios de 560 miles de euros, lo que representa un ratio de solvencia de 10,28%, encontrándose por encima del límite de fluctuación razonable y del objetivo de recursos propios marcado por el Consejo de Administración.

6.2. Resumen del método utilizado para evaluar si el capital interno resulta suficiente para cubrir sus operaciones presentes y futuras.

La Agencia tiene determinado un objetivo de recursos propios que le permite mantener de forma permanente una holgura adecuada sobre las necesidades legales de recursos propios resultante del mayor de los conceptos establecidos en el art. 7 de la Circular 12/2008, y que actualmente vienen representados por el 5 por mil del volumen de carteras bajo gestión.

El objetivo de recursos propios es aquel que la Agencia considera necesario mantener, tanto en la actualidad como en el período futuro contemplado en su planificación del capital, y que resulta acorde con los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en el que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario.

El objetivo de recursos propios es una referencia que se fija la Agencia, con un margen o rango razonable de oscilación, basada en el plan estratégico de negocios y el plan de necesidades de capital. La Agencia procura la sostenibilidad y coherencia de dicho objetivo a medio plazo, sin perjuicio de eventuales desajustes temporales que sobrevengan por impactos adversos o circunstancias puntuales.

El objetivo de recursos propios fijado debe permitir a la Agencia cumplir con sus exigencias mínimas de recursos propios, establecidas en la Circular 12/2008, de la CNMV, también en el caso de una recesión económica profunda o de una evolución coyuntural de sus negocios claramente desfavorable.

El cálculo del objetivo de recursos propios se realizará sobre la base de la fórmula de cálculo del ratio de solvencia incrementado en un margen proporcional de recursos propios sobre recursos exigibles con un margen de fluctuación razonable en función del objetivo de recursos propios y de la evolución histórica de las necesidades de capital.

7. RECURSOS PROPIOS EXIGIBLES POR RIESGO DE CRÉDITO

La Agencia aplica el método estándar para el cálculo de las exigencias de recursos propios por riesgo de crédito.

Cada posición original se ha valorado de acuerdo a la ponderación del riesgo correspondiente a cada categoría de activo, no siendo de aplicación la utilización de las técnicas de reducción de riesgo asociadas a las distintas posiciones.

Los recursos totales exigibles por riesgo de crédito ascienden a 365 miles de euros, que se encuentran asignados a las siguientes categorías de activos:

CATEGORÍA DE ACTIVO	IMPORTE (miles de euros)
Riesgo de crédito – Método Estándar	
Instituciones	332
Empresas	32
Minoristas	1
TOTAL EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO	365

Las posiciones principales incluidas en esta categoría de riesgo corresponden fundamentalmente a depósitos en entidades de crédito.

Debido a la naturaleza de las posiciones no ha sido necesario recoger el efecto de las correcciones de valor por deterioro de activos ni reflejar el impacto de las técnicas de reducción del riesgo.

8. RECURSOS PROPIOS EXIGIBLES POR RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

Para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de tipo de cambio se aplica el método estándar establecido en el capítulo VII de la Circular 12/2008 de la CNMV.

La posición neta total en divisa asciende a 1.023 miles de euros y viene determinada por saldos deudores en dólares americanos. No se han efectuado operaciones de cobertura, dada la naturaleza de la posición. No existen posiciones en otras divisas.

Los requerimientos de recursos por riesgo de tipo de cambio que a 31 de diciembre de 2010 ascienden a 82 miles de euros, resultante de aplicar el 8 por 100 a la posición global neta en divisa sin cobertura.

9. RECURSOS PROPIOS EXIGIBLES POR RIESGO OPERACIONAL

La exigencia de recursos propios por riesgo operacional se ha calculado sobre la base de la posición financiera individual de la Agencia con arreglo al método del indicador básico (BIA), esto es, el 15 por 100 del Indicador (cuyos componentes se indican en el art. 125 de la Circular 12/2008), calculado como promedio anual a lo largo de tres ejercicios, de la suma de los ingresos netos por intereses y los ingresos netos no correspondientes a intereses, con las excepciones establecidas en el artículo 126 de la Circular 12/2008.

A 31 de diciembre de 2010 la exigencia de recursos propios por dicha categoría de riesgo asciende a 612 miles de euros.

10. RIESGO DE CREDITO - MÉTODO ESTÁNDAR

10.1. Identificación y tipos de posiciones para las que se utilizan las ECAI elegibles.

La Agencia utiliza las calificaciones de crédito de las siguientes agencias de calificación externa: Fitch, Moody's y Standard & Poor's. La Agencia cumple con la asociación estándar establecida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Con estas calificaciones la Agencia determina la ponderación del riesgo propio de la categoría de instituciones, que fundamentalmente se circunscriben a depósitos con entidades de crédito. Dichas calificaciones son utilizadas de una forma coherente y continuada sobre la citada categoría de riesgo de acuerdo con lo establecido en la Circular 12/2008.

En el caso de que las calificaciones de crédito de las agencias de calificación externa no coincidan con el mismo nivel de riesgo se actúa de la siguiente manera: si sólo existe calificación de dos ECAI, se utiliza la de mayor riesgo. Si existen tres, se utilizan las dos calificaciones que produzcan la ponderación de riesgo más baja. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas no coinciden, se asigna la más alta de las dos.

En Madrid, a 31 de marzo de 2011